

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00024-00
Montecristo, Bolívar, doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021).

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a estudiar la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores **JOSELYN ALEJANDRA RODRIGUEZ OVALLES** y **LUIS ENRIQUE JIMENEZ CABRERA**, advirtiéndole que no cumple con las exigencias de ley.

II. CONSIDERACIONES

Estudiada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que el libelo presenta falencias que impiden su admisión en este momento procesal:

1. Los Registro civiles de nacimiento de los contrayentes no cumplen con los requisitos de ley, pues en ambos registros no se avizora la fecha de su expedición – debe ser 3 mes de expedición a la presentación de la solicitud-, carece además también de la nota de “**valido para contraer matrimonio**” (Art. 3 del Decreto 2688 de 1998).

Se ha de advertir que dichos documentos deben ser aportados en ambas caras, de tal forma que se pueda observar la existencia o no de anotaciones.

Por lo anterior, el **Juzgado Promiscuo Municipal De Montecristo Bolívar**,

RESUELVE:

1.- **INADMITESE** la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **JOSELYN ALEJANDRA RODRIGUEZ OVALLES**, y **LUIS ENRIQUE JIMENEZ CABRERA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- **CONCÉDESE** un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsanen los defectos anotados, lo anterior, so pena rechazo. (Artículo 90 inciso 4° del C.G.P).

3.- **SUBSANADA** la solicitud, o vencido el plazo otorgado, **pásese** el expediente, al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7e8b2b40df3a6a3151c8ceb2272c163de7ccdc510a3c5372620eb71c7704020

Documento generado en 12/05/2021 09:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>